

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica resolución de bioseguridad 2 CSB/JFO



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1353 DE 2016, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN N° 1503, DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **26 MAYO 2016**

R.EX. N° **1662**

VISTO: Lo informado mediante Informes Técnicos (D.AC.) N° 253, de 1 de abril y N° 291, de 21 de abril, ambos de 2016, de la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 319, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Actas de Sesión 1/2016 y N° 2/2016 del Comité Científico Técnico de Acuicultura (CCTA) Sanitario de fecha 5 de abril y 5 de mayo de 2016, respectivamente, C.I. SUBPESCA N° 5286 y N° 6295 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4° de la Resolución N° 1353, de 2016, de esta Subsecretaría, ordenó que se publicase íntegramente los Informes Técnicos N° 253, de 1 de abril y N° 291, de 21 de abril, ambos de 2016, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, en el sitio web de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros.

Que habiéndose omitido la publicación de los informes técnicos en la forma antes indicada, corresponde proceder a su publicación.

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura recibió, en la sesión de 5 de mayo de 2016, las observaciones del Comité Científico Técnico de Acuicultura a la propuesta de modificación de los elementos para la fijación de la densidad de cultivo por agrupación. Dicha propuesta había sido remitida por acuerdo adoptado en sesión del 5 de abril de 2016.

RESUELVO:

1.- Modifica la Resolución N° 1353, de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido de agregar el siguiente considerando 5°:

"Que requerido el pronunciamiento del Comité Científico Técnico de Acuicultura acerca de las modificaciones propuestas en la sesión de fecha 5 de abril del presente año, emitió sus observaciones en la sesión de 5 de mayo de 2016".

2.- Publíquese con esta fecha, los Informes Técnicos N° 253, de 1 de abril y N° 291, de 21 de abril, ambos de 2016, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, en el sitio web de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3.- Los plazos de impugnación de la resolución N° 1353, de 2016, de esta Subsecretaría, serán contabilizados desde la fecha en que se publique la presente Resolución.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura